Agua

Se permite a los Sres. Marqueses beneficiar las en el barranco amargo en el Agua.

diez y ocho de Abril último á la Junta de Gran Poder, también p.ª que se les permita hacer al gunas excavaciones en un pequeño manantial que se encuentra al pié del cabezo de S.ta Epifanía y el barranco del agua amarga dependencia del Agua p.ª utilizarlas en el riego de sus heredades y con el informe que emitió la Comisión de Regadíos con fecha diez y ocho del actual en que opina porque se les permita practicar estos trabajos en el barranco amargo y de ningun modo en el manantial de agua dulce, con la circunstancia que tienen de dejar siempre un depósito de agua dulce p.ª el servicio de los ganados, cuyos trabajos han de realizarse en el tiempo de tres meses para que previo reconocimiento de los mismos se les señale el canon que deben satisfacer al fondo de Riegos. Y entendiendo por este Ayuntamiento acuerdo se informe con su conocimiento bastante para su resolución ——

Cercado

Se tenga presente la solicitud de Fran.co Ros Guillen.

Conocimiento á la cuenta de por este Ayunt.to en sesión de 28 del corriente mes y año y vista y otra de Fran.co del mismo á la solicitud de Fran.co Ros Guillen sobre concesion de terreno en los propios se dió el informe de conocimiento por la Comision de Regadíos con fecha diez y nueve del actual en que manifiesta que en la concesion de otro terreno mas se trata pequeño á Cercado, lo cual puede perjudicar con su originado p.ª la calle llegue del Cura de Yecla á la angostura de los terrenos de Regadío